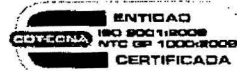




MinTransporte

PROSPERIDAD PARA TODOS



RESOLUCIÓN NÚMERO 0011520 DE 2012

18 DIC 2012

"Por la cual se autoriza la modificación de las rutas Popayán (Cauca) – Armenia (Quindío) y Viceversa (Vía Cali) y Popayán (Cauca) – Pereira (Risaralda) y Viceversa (Vía Cali) por la Vía (Villa Rica – Puerto Tejada – Candelaria – Palmira – Guacarí – Buga) a la empresa Cooperativa Integral de Taxis Belalcazar Ltda – TAXBELALCAZAR"

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 087 de 2011 y 171 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios.

Que es deber del Estado garantizar la existencia de un servicio básico de transporte accesible a todos los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 15 numeral 15.5 del Decreto 087 de 2011, corresponde a la Subdirección de Transporte entre otros expedir los actos administrativos necesarios para las autorizaciones y demás requerimientos relacionados con el transporte carretero, marítimo, fluvial y férreo.

Que el artículo 25 del Decreto 171 de 2001, establece que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 36 del mismo Decreto determina que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación de su recorrido, siempre que las circunstancias lo hagan recomendable por la construcción de una variante o de un nuevo tramo de vía que permita mejorar la prestación del servicio.

Para lo anterior suscribirán un acta de acuerdo entre todas ellas, distribuyendo los horarios que le corresponderá a cada empresa servir, tanto en la nueva como en la antigua vía.

Para tal efecto deberán registrar ante el Ministerio de Transporte el acta de acuerdo sobre la modificación, debiendo empezar a servirla dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del acto administrativo mediante la cual se autorizó.

Que el Representante Legal de la Empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR LTDA. – TAXBELALCAZAR LTDA., mediante radicados números MT-2012-321-049549-2 del 12/07/2012 y MT-2012-321-063491-2 del 05/09/2012, solicitó modificación del recorrido de las rutas Popayán (Cauca) – Armenia (Quindío) y Viceversa (Vía Cali) y Popayán (Cauca) – Pereira (Risaralda) y Viceversa (Vía Cali) por la Vía (Villa Rica – Puerto Tejada – Candelaria – Palmira – Guacarí – Buga).

"Por la cual se autoriza la modificación de las rutas Popayán (Cauca) – Armenia (Quindío) y Viceversa (Vía Cali) y Popayán (Cauca) – Pereira (Risaralda) y Viceversa (Vía Cali) por la Vía (Villa Rica – Puerto Tejada – Candelaria – Palmira – Guacarí – Buga) a la empresa Cooperativa Integral de Taxis Belalcazar Ltda – TAXBELALCAZAR"

Que el servicio público de transporte de pasajeros por carretera en las rutas Popayán (Cauca) – Armenia (Quindío) y Viceversa (Vía Cali) y Popayán (Cauca) – Pereira (Risaralda) y Viceversa (Vía Cali), se encuentra autorizado únicamente a la empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR LTDA. – TAXBELALCAZAR LTDA., de la siguiente manera:

Ruta 1. Popayán (Cauca) – Armenia (Quindío) y Viceversa

Resolución	6548 del 05/11/97 ratificada y confirmada con la Resolución 3153 del 27/12/99
Empresa	TAXBELALCAZAR LTDA.
Origen	POPAYÁN
Destino	ARMENIA
Vía	CALI
Frecuencia	DIARIA
Clase de Vehículo	MICROBÚS
Nivel de Servicio	BÁSICO
Horarios Saliendo de Origen:	05:00 – 11:00
Horarios Saliendo de Destino:	13:00 – 15:00

Ruta 2. Popayán (Cauca) – Pereira (Risaralda) y Viceversa

Resolución	6548 del 05/11/97 ratificada y confirmada con la Resolución 3153 del 27/12/99
Empresa	TAXBELALCAZAR LTDA.
Origen	POPAYÁN
Destino	PEREIRA
Vía	CALI
Frecuencia	DIARIA
Clase de Vehículo	MICROBÚS
Nivel de Servicio	BÁSICO
Horarios Saliendo de Origen:	07:00 – 09:00 – 11:00
Horarios Saliendo de Destino:	14:00 – 16:00 – 18:00

Que los argumentos expuestos por el Representante Legal de la empresa TAXBELALCAZAR LTDA. para la modificación del recorrido de la ruta, son los siguientes:

- "...La construcción y puesta al servicio de la carretera doble calzada sobre la vía Panamericana, que comunica a Popayán con las ciudades de Pereira y Armenia, que permite disminuir el tiempo de viaje y por consiguiente disminuir también los costos de operación de los vehículos, garantizando además, que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que la calidad del servicio no se verá desmejorada, lo cual redundará en una mejor, oportuna, eficiente, cómoda y segura prestación del servicio..."
- "...Que los tiempos de viaje y kilometrajes para la ruta Popayán – Armenia (Vía Cali) son de 5 horas 52 minutos (332 Kilómetros) y por la vía (Villa Rica - Puerto Tejada – Candelaria – Palmira – Guacarí – Buga) es de 5 horas (317 Kilómetros).

"Por la cual se autoriza la modificación de las rutas Popayán (Cauca) – Armenia (Quindío) y Viceversa (Vía Cali) y Popayán (Cauca) – Pereira (Risaralda) y Viceversa (Vía Cali) por la Vía (Villa Rica – Puerto Tejada – Candelaria – Palmira – Guacarí – Buga) a la empresa Cooperativa Integral de Taxis Belalcazar Ltda – TAXBELALCAZAR"

Para la ruta Popayán – Pereira (Vía Cali) son de 6 horas 22 minutos (362 Kilómetros) y por la vía (Villa Rica - Puerto Tejada – Candelaria – Palmira – Guacarí – Buga) es de 5 horas 46 minutos (347 Kilómetros).

- "...La sociedad "COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR", es la única empresa autorizada en Origen – Destino, en las rutas "Popayán – Pereira y Viceversa" y "Popayán – Armenia y Viceversa..."

Que las rutas a modificar tienen el siguiente kilometraje:

Popayán – Pereira (Vía Cali)	362 Km.
Popayán – Armenia (Vía Cali)	332 Km.
Popayán – Pereira (Vía Villa Rica - Puerto Tejada – Candelaria – Palmira – Guacarí – Buga)	347 Km.
Popayán – Armenia (Vía Villa Rica - Puerto Tejada – Candelaria – Palmira – Guacarí – Buga)	317 Km.

Que la modificación de las rutas solicitadas por el Representante Legal de la empresa, es:

Ruta 1. Popayán (Cauca) – Armenia (Quindío) y Viceversa

Empresa	TAXBELALCAZAR LTDA.
Origen	POPAYÁN
Destino	ARMENIA
Vía	CALI
Frecuencia	DIARIA
Clase de Vehículo	MICROBÚS
Nivel de Servicio	BÁSICO
Horarios Saliendo de Origen:	11:00
Horarios Saliendo de Destino:	13:00

Empresa	TAXBELALCAZAR LTDA.
Origen	POPAYÁN
Destino	ARMENIA
Vía	VILLA RICA - PUERTO TEJADA – CANDELARIA – PALMIRA – GUACARÍ – BUGA
Frecuencia	DIARIA
Clase de Vehículo	MICROBÚS
Nivel de Servicio	BÁSICO
Horarios Saliendo de Origen:	05:00
Horarios Saliendo de Destino:	15:00

Di

7

18 DIC 2012

"Por la cual se autoriza la modificación de las rutas Popayán (Cauca) – Armenia (Quindío) y Viceversa (Vía Cali) y Popayán (Cauca) – Pereira (Risaralda) y Viceversa (Vía Cali) por la Vía (Villa Rica – Puerto Tejada – Candelaria – Palmira – Guacarí – Buga) a la empresa Cooperativa Integral de Taxis Belalcazar Ltda – TAXBELALCAZAR"

Ruta 2. Popayán (Cauca) – Pereira (Risaralda) y Viceversa

Empresa	TAXBELALCAZAR LTDA.
Origen	POPAYÁN
Destino	PEREIRA
Vía	CALI
Frecuencia	DIARIA
Clase de Vehículo	MICROBÚS
Nivel de Servicio	BÁSICO
Horarios Saliendo de Origen:	09:00 – 11:00
Horarios Saliendo de Destino:	14:00 – 16:00

Empresa	TAXBELALCAZAR LTDA.
Origen	POPAYÁN
Destino	PEREIRA
Vía	VILLA RICA - PUERTO TEJADA – CANDELARIA – PALMIRA – GUACARÍ – BUGA
Frecuencia	DIARIA
Clase de Vehículo	MICROBÚS
Nivel de Servicio	BÁSICO
Horarios Saliendo de Origen:	07:00
Horarios Saliendo de Destino:	18:00

Que de acuerdo con lo anterior, la solicitud de la empresa TAXBELALCAZAR LTDA., cumple con lo establecido en el artículo 36 del Decreto 171 de 2001, por lo tanto considera este Despacho que es procedente autorizar la modificación de las rutas Popayán (Cauca) – Armenia (Quindío) y Viceversa (Vía Cali) y Popayán (Cauca) – Pereira (Risaralda) y Viceversa (Vía Cali) por la vía Villa Rica – Puerto Tejada – Candelaria – Palmira – Guacarí - Buga.

Que en mérito de lo expuesto, la Subdirección de Transporte,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la modificación de las rutas Popayán (Cauca) – Armenia (Quindío) y Viceversa (Vía Cali) y Popayán (Cauca) – Pereira (Risaralda) y Viceversa (Vía Cali) por la vía Villa Rica – Puerto Tejada – Candelaria – Palmira – Guacarí - Buga a la empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR LTDA. – TAXBELALCAZAR LTDA., así:

Ruta 1. Popayán (Cauca) – Armenia (Quindío) y Viceversa

0011520

"Por la cual se autoriza la modificación de las rutas Popayán (Cauca) – Armenia (Quindío) y Viceversa (Vía Cali) y Popayán (Cauca) – Pereira (Risaralda) y Viceversa (Vía Cali) por la Vía (Villa Rica – Puerto Tejada – Candelaria – Palmira – Guacarí – Buga) a la empresa Cooperativa Integral de Taxis Belalcazar Ltda – TAXBELALCAZAR"

RUTA 1		DATOS DE LA FORMACIÓN	
Empresa		TAXBELALCAZAR LTDA.	
Origen		POPAYÁN	
Destino		ARMENIA	
Vía		CALI	
Frecuencia		DIARIA	
Clase de Vehículo		MICROBÚS	
Nivel de Servicio		BÁSICO	
Horarios Saliendo de Origen:		11:00	
Horarios Saliendo de Destino:		13:00	

RUTA 2		DATOS DE LA FORMACIÓN	
Empresa		TAXBELALCAZAR LTDA.	
Origen		POPAYÁN	
Destino		ARMENIA	
Vía		VILLA RICA - PUERTO TEJADA - CANDELARIA - PALMIRA - GUACARÍ - BUGA	
Frecuencia		DIARIA	
Clase de Vehículo		MICROBÚS	
Nivel de Servicio		BÁSICO	
Horarios Saliendo de Origen:		05:00	
Horarios Saliendo de Destino:		15:00	

Ruta 2. Popayán (Cauca) – Pereira (Risaralda) y Viceversa

RUTA 3		DATOS DE LA FORMACIÓN	
Empresa		TAXBELALCAZAR LTDA.	
Origen		POPAYÁN	
Destino		PEREIRA	
Vía		CALI	
Frecuencia		DIARIA	
Clase de Vehículo		MICROBÚS	
Nivel de Servicio		BÁSICO	
Horarios Saliendo de Origen:		09:00 – 11:00	
Horarios Saliendo de Destino:		14:00 – 16:00	

RUTA 4		DATOS DE LA FORMACIÓN	
Empresa		TAXBELALCAZAR LTDA.	
Origen		POPAYÁN	
Destino		PEREIRA	
Vía		VILLA RICA - PUERTO TEJADA - CANDELARIA - PALMIRA - GUACARÍ - BUGA	
Frecuencia		DIARIA	
Clase de Vehículo		MICROBÚS	
Nivel de Servicio		BÁSICO	

91

/3

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

0011520

18 DIC 2012

"Por la cual se autoriza la modificación de las rutas Popayán (Cauca) – Armenia (Quindío) y Viceversa (Vía Cali) y Popayán (Cauca) – Pereira (Risaralda) y Viceversa (Vía Cali) por la Vía (Villa Rica – Puerto Tejada – Candelaria – Palmira – Guacarí – Buga) a la empresa Cooperativa Integral de Taxis Belalcazar Ltda – TAXBELALCAZAR"

Horarios Saliendo de Origen:	07:00
Horarios Saliendo de Destino:	18:00

ARTÍCULO 2.- La presente autorización bajo ninguna circunstancia implica incremento de la capacidad transportadora de la empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR LTDA. – TAXBELALCAZAR LTDA.).

ARTÍCULO 3.- La empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR LTDA. – TAXBELALCAZAR LTDA., deberá empezar a servir las rutas Popayán (Cauca) – Armenia (Quindío) y Viceversa (Vía Villa Rica – Puerto Tejada – Candelaria – Palmira – Guacarí - Buga) y Popayán (Cauca) – Pereira (Risaralda) y Viceversa (Vía Villa Rica – Puerto Tejada – Candelaria – Palmira – Guacarí - Buga), dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR LTDA. – TAXBELALCAZAR LTDA. (Carrera 8 N° 18 N - 49 Popayán - Cauca; Teléfonos 8234232 - 8234301).

ARTÍCULO 5.- Compúlsese copia de la presente Resolución a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al Grupo Operativo de Transporte Terrestre de la Subdirección de Transporte, a la Dirección Territorial Quindío, a la Dirección Territorial Cauca y a la Dirección Territorial Risaralda.

ARTÍCULO 6.- Las Autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este Despacho, y el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

18 DIC 2012

Dada en Bogotá, D.C. a los

3 /
DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó:	Lida Yicela Guevara Vizcaino 10/12/12	<i>[Signature]</i>
Revisó:	Javier Orlando Aguillón Buitrago	<i>[Signature]</i>

NOTIFICACION PERSONAL

En Popayán, a las 04:30 p.m del día Veintitrés (23) de Enero de 2013, notifiqué personalmente al Gerente (e) de la Cooperativa Integral de Taxis Belalcazar - TAXBELALCAZAR señor JAIRO PEREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 10.533.813 de Popayán, el contenido de la Resolución No.0011520 del 18 de Diciembre de 2012, "Por la cual se autoriza la modificación de las rutas Popayán (Cauca) – Armenia (Quindío) y viceversa (Vía Cali) y Popayán (Cauca) – Pereira (Risaralda) y Viceversa (Vía Cali) por la Vía (Villa Rica – Puerto Tejada – Candelaria – Palmira – Guacarí – Buga) a la empresa Cooperativa Integral de Taxis Belalcazar Ltda - TAXBELALCAZAR ”.

Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo y se le hizo saber que contra el presente ACTO ADMINISTRATIVO proceden los recursos de REPOSICION ante la Subdirección de Transporte y el de APELACION ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación.

El Notificado,

El Notificador,



JAIRO PEREZ



MARIA DE LOURDES SALAZAR BOLAÑOS
Directora Territorial del Cauca

C.C. 10.533.813
Dirección 2da 8 Nte 18N-4p.
Ciudad Popayán
Teléfono 810 0752
Fecha 23-01-2013